



# Experiencia a la Vanguardia

**G-0249/2023****México D.F., a 18 de Octubre de 2023**

## **Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 3 y 23.**

### **A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la S.H.C.P. publicó en el D.O.F. con fecha 18/10/2023, la resolución citada al rubro, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2023.

Lo más destacado de la publicación en materia de comercio exterior es lo siguiente:

### **Baja del padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC (5.2.23)**

Para los efectos del artículo 19<sup>o</sup>, fracción XIV de la Ley del IEPS (*referente a la obligación para poder solicitar marbetes y precintos*), procederá la baja del Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, cuando:

Se **reforma** la fracción **V**, para quedar de la siguiente manera.

**V.** Presente alguno de los avisos a que se refiere el artículo 29<sup>o</sup>, fracciones I, II y III, (*referentes al cambio de denominación o razón social, de régimen de capital o Corrección o cambio de nombre*), o cualquiera de los avisos de cancelación en el RFC señalados en las fracciones XII a XVI (*referentes a cancelación en el RFC por diversas situaciones*) del Reglamento del CFF.

**Anteriormente decía: Presente alguno de los avisos de cancelación en el RFC, a que se refiere el artículo 29, fracciones XII a XVI del Reglamento del CFF.**

Se **adiciona** la fracción **VII**, con la siguiente causal:

**VII.** Se detecte que el domicilio fiscal y/o establecimientos en que se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas corresponde a una ADSC diferente a aquella en la que se encontraba registrada en el RFC.

Con la incorporación de esta fracción, se recorren un lugar las fracciones de la VII a XII a ser VIII a XIII.

Esta publicación se encuentra integrada en la Base de Datos CAAAREM para su consulta 

## **ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

[LRV/UMB/AJCQ](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*